

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021. A despacho de la señora Juez informado que la apoderada actora allegó memorial suscrito por la totalidad de las partes, en el que solicitan suspender el proceso radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00488-00.

La apoderada actora ha reportado un abono para ser tendió en cuenta.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Felipe Mejía Moreno contra Mónica María Piedrahita Ortiz, Diana Patricia Piedrahita Ortiz, José Durabio Galvis Osorio, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00488-00.

La apoderada actora ha reportado un abono realizado por la ejecutada Mónica María Piedrahita Ortiz, el 12 de abril de 2021 por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000), el cual será tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accede y se decreta la suspensión del proceso a partir del 15 de abril de 2021, fecha de presentación del memorial y hasta el 15 de mayo de 2021 como fue solicitado.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente el abono realizado por la ejecutada Mónica María Piedrahita Ortiz el 12 de abril de 2021 por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000),

SEGUNDO: Suspender el proceso a partir del 15 de abril de 2021, fecha de presentación del memorial y hasta el 15 de mayo de 2021 como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd5069a3f1fda6d27400ebdf45d1f7cc606d80a0558217e76af75cbdf6014b02

Documento generado en 16/04/2021 02:00:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>